



Proceso : Ejecutivo – Mínima cuantía
Radicado : 6800140030032020-00520-00
Demandante : Ferretería Lo Máximo S.A.S. Nit: 9012533127
Demandado : Luis Fernando Suarez Ochoa c.c. 13.514.000

Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud de medida cautelar -pdf 38, C. 2-.

El Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia de Floridablanca, deja a disposición de este despacho los bienes relacionados en el pdf 36 cud. 2.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 29 de marzo de 2022.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la petición, observa este despacho, que si bien es cierto fueron puestos a disposición los bienes de propiedad de Luis Fernando Suarez Ochoa, por parte del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia de Floridablanca, en especial lo que tiene que ver con la medida decretada sobre el vehículo SOZ218, solo se menciona que recae la medida de aprehensión y secuestro, pero no informa mediante que numero de oficio fue informada a la autoridad de tránsito y a las entidades bancarias, la decisión de dejar a disposición de este despacho los bienes, y no reposa en el expediente respuesta de las antes mencionadas, lo cual se hace necesario para seguir con el trámite correspondiente y dar solución a lo solicitado por la parte demandante, tal y como se observa en el PDF 36, así:

del proceso ejecutivo que se adelanta en su despacho bajo el radicado 682764003001-2020.00520-00, las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso respecto del demandado LUIS FERNANDO SUAREZ OCHOA.

Se dejan a disposición las siguientes medidas:

- El embargo y secuestro del vehículo de placas SOZ218 de la dirección de Tránsito y transporte Girón de propiedad del señor LUIS FERNANDO SUAREZ OCHOA, identificado con la cedula de ciudadanía N°13.514.000, sobre el cual recae la medida de aprehensión y posterior secuestro.
 - Embargo y retención los dineros depositados en la cuenta corrientes, ahorros o cualquier producto financiero en las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COMERCIAL AV VILLAS, CITIBANK, BANCO BBVA, BANCO HELMS BANK, BANCO HSBC, BANCO PICHINCHA, BANCO CORPBANCA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, de propiedad del señor LUIS FERNANDO SUAREZ OCHOA, identificado con la cedula de ciudadanía N°13.514.000.
-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, en aras de dar continuidad a las presente diligencias, se ordena requerir al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia de Floridablanca, para que informe a este despacho, a través de que oficio y en qué fecha fue comunicado a la Dirección de Tránsito de Girón y a las entidades Bancarias, que se dejó a disposición de este despacho las medidas de embargo sobre los bienes que relaciona en el oficio 247 -2022 de fecha 24 de febrero de 2022, con ocasión del embargo de remanente decretado y que se tomó nota para el proceso que cursa en ese estrado bajo el radicado 68276418006-2019-00658-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ
Juez

La anterior providencia se notifica en estados del 30 de marzo de 2022

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85203f9d2a77765794b237ee9dab075eb81a7a9ade79c6c4ce018325fb92bf45**

Documento generado en 29/03/2022 03:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>